



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 69, fecha: martes, 14 de Abril de 2020

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

BOP-GU-2020 - 849

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
Y ANUNCIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020

BOP-GU-2020 - 850

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EDICTO PADRÓN IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES 2020

BOP-GU-2020 - 851

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM 10 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
URBANA EN EL SECTOR DE SUELO URBANO INCORPORADO SUI-03

BOP-GU-2020 - 852

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS PARA EL AÑO 2020 Y PLANTILLA DE PERSONAL

BOP-GU-2020 - 853

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 854



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

849

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULARES:	ELECTRICA DE GUADALAJARA, S.A
CAUCE:	Río Bornova
CLASE APROVECHAMIENTO	Usos industriales, generación energía eléctrica (Aprovechamiento hidroeléctrico "El Dragón")
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	2000
SALTO BRUTO (m):	6,50
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	"Alcorlo", La Toba (Guadalajara)
TITULO DEL DERECHO:	Concesión Gubernativa de fecha 29 de noviembre de 1929. Transferencia aprobada por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 22 de abril de 1966
CAUSA DE EXTINCION:	La interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0003/2020

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Madrid, a 31 de marzo de 2020. La Comisaria Adjunta. Fdo. Ana Isabel Vicente Rangel



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y ANUNCIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020

850

1.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS IVTM 2020

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al ejercicio de 2020, de los municipios que, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, han delegado a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara la gestión, liquidación y recaudación del referido Impuesto, y que son los siguientes: ABÁNADES, ABLANQUE, ADOBES, ALAMINOS, ALARILLA, ALBALATE DE ZORITA, ALBARES, ALBENDIEGO, ALCOLEA DEL PINAR, ALCOLEA DE LAS PEÑAS, ALCOROCHES, ALDEANUEVA DE GUADALAJARA, ALGAR DE MESA, ALGORA, ALHÓNDIGA, ALIQUE, ALMADRONES, ALMOGUERA, ALOVERA, ALUSTANTE, ANGÓN, ANGUITA, ANQUELA DEL DUCADO, ANQUELA DEL PEDREGAL, ARANZUEQUE, ARBETETA, ARGECILLA, ARMALLONES, ARMUÑA DE TAJUÑA, ARROYO DE FRAGUAS, ATANZÓN, ATIENZA, AUÑÓN, BAIDES, BAÑOS DE TAJO, BAÑUELOS, BARRIOPEDRO, BERNINCHES, LA BODERA, BRIHUEGA, BUDIA, BUJALARO, BUSTARES, CABANILLAS DEL CAMPO, CAMPILLO DE DUEÑAS, CAMPILLO DE RANAS, CAMPISÁBALOS, CANREDONDO, CANTALOJAS, CAÑIZAR, CARDOSO DE LA SIERRA, EL CASAR, CASAS DE SAN GALINDO, CASPUEÑAS, CASTEJÓN DE HENARES, CASTELLAR DE LA MUELA, CASTILFORTE, CASTILNUEVO, CENDEJAS DE ENMEDIO, CENDEJAS DE LA TORRE, CENTENERA, CINCOVILLAS, CIRUELAS, CIRUELOS DEL PINAR, COBETA, COGOLLOR, COGOLLUDO, CONDEMIOS DE ABAJO, CONDEMIOS DE ARRIBA, CONGOSTRINA, COPERNAL, CORDUENTE, CUBILLO DE UCEDA, CHECA, CHEQUILLA, CHILLARÓN DEL REY, CHILOECHES, DRIEBES, DURÓN, EMBID, ESCAMILLA, ESCARICHE, ESCOPETE, ESPLEGARES, ESTABLÉS, ESTRIEGANA, FONTANAR, FUEMBELLIDA, FUENCEMILLÁN, FUENTELAHIGUERA, FUENTELENCINA, FUENTELESAZ, FUENTELVIEJO, GAJANEJOS, GALVE DE SORBE, GASCUEÑA DE BORNOVA, HENCHE, HERAS, HERRERÍA, HIENDELAENCINA, HIJES, HITA, HORCHE, HORTEZUELA DE OCÉN, LA HUERCE, HUERMES DEL CERRO, HUERTAHERNANDO, HUEVA, HUMANES, INIÉSTOLA, LAS INVIERNAS, IRUESTE, JADRAQUE, JIRUEQUE, LEDANCA, LORANCA DE TAJUÑA, LUPIANA, LUZAGA, LUZÓN, MAJAJELRAYO, MÁLAGA DEL FRESNO, MALAGUILLA, MANDAYONA, MANTIEL, MARANCHÓN, MARCHAMALO, MASEGOSO DE TAJUÑA, MATARRUBIA, MATILLAS, MAZARETE, MAZUECOS, MEDRANDA, MEGINA, MEMBRILLERA, MIEDES DE ATIENZA, MILLANA, MILMARCOS, LA MIÑOSA, MIRABUENO, MIRALRIO, MOHERNANDO, MOLINA DE ARAGÓN, MONASTERIO, MONTARRÓN, MORATILLA DE LOS MELEROS, MUDUEX, NAVAS DE JADRAQUE, EL NEGREDO, OCENTEJO, EL OLIVAR, OLMEDA DE COBETA, OLMEDA DE JADRAQUE,



OREA, PÁLMACES DE JADRAQUE, PARDOS, PAREDES DE SIGÜENZA, PASTRANA, PEÑALÉN, PEÑALVER, PERALEJOS DE LAS TRUCHAS, PERALVECHE, PINILLA DE JADRAQUE, PINILLA DE MOLINA, PIOZ, POVEDA DE LA SIERRA, POZO DE ALMOGUERA, POZO DE GUADALAJARA, PRÁDENA DE ATIENZA, PRADOS REDONDOS, PUEBLA DE BELEÑA, PUEBLA DE VALLES, QUER, REBOLLOSA DE JADRAQUE, EL RECUENCO, RENERA, RILLO DE GALLO, RIOFRIO DEL LLANO, ROBLEDILLO DE MOHERNANDO, ROBLEDOS DE CORPES, ROMANILLOS DE ATIENZA, ROMANONES, RUEDA DE LA SIERRA, SACECORBO, SALMERÓN, SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO, SAN ANDRÉS DEL REY, SANTIUSTE, SAÚCA, SAYATÓN, SELAS, SETILES, SIENES, SIGÜENZA, SOLANILLOS DEL EXTREMO, SOMOLINOS, EL SOTILLO, TARAGUDO, TARAVILLA, TARTANEDO, TENDILLA, TERZAGA, TIERZO, LA TOBA, TORDELLEGO, TORDELRÁBANO, TORDESILOS, TORIJA, TORREDELBURGO, TORRECUADRADA DE MOLINA, TORRECUADRADILLA, TORREJÓN DEL REY, TORREMOCHA DEL CAMPO, TORREMOCHA DE JADRAQUE, TORREMOCHA DEL PINAR, TORRUBIA, TÓRTOLA DE HENARES, TORTUERA, TORTUERO, TRAUD, TRIJUEQUE, UJADOS, UTANDE, VALDARACHAS, VALDEARENAS, VALDEAVELLANO, VALDECONCHA, VALDEGRUDAS, VALDELCUBO, VALDENUÑO FERNÁNDEZ, VALDEPEÑAS DE LA SIERRA, VALDERREBOLLO, VALFERMOSO DE TAJUÑA, VALHERMOSO, VALTABLADO DEL RIO, VALVERDE DE LOS ARROYOS, VIANA DE JADRAQUE, VILLANUEVA DE ALCORÓN, VILLANUEVA DE ARGECILLA, VILLANUEVA DE LA TORRE, VILLARES DE JADRAQUE, VILLASECA DE HENARES, VILLASECA DE UCEDA, VIÑUELAS, YEBES, YÉLAMOS DE ABAJO, YÉLAMOS DE ARRIBA, LA YUNTA, ZAOREJAS, ZARZUELA DE JADRAQUE y ZORITA DE LOS CANES, quedan expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para el examen y reclamación, en su caso, de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas (notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), pudiendo interponerse en caso de disconformidad con las mismas recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica: ALAMINOS (3%), ALBALATE DE ZORITA (3%), ALMOGUERA (3%), ALOVERA (3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), ATANZÓN, (3%), BARRIPEDRO (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (5%), EL CASAR (3%), CASTILFORTE (3%), COGOLLOR (3%), CHILOECHES (5%), DURÓN (5%), ESTABLÉS (5%), (FONTANAR (3%), FUENCEMILLÁN (4%), FUENTELVIEJO (3%), GAJANEJOS (3%), HENCHE (3%), HORCHE (3%), LAS INVIERNAS (3%), MARANCHÓN (5%), MASEGOSO DE TAJUÑA (3%), MAZARETE (5%), MONTARRÓN (4%), MORATILLA DE LOS MELEROS (3%), OLMEDA DE JADRAQUE (5%), OREA (3%), PASTRANA (3%), PIOZ (3%), RENERA (3%), ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (3%), SAYATÓN (3%), TORIJA (5%),



VALDEAVELLANO (3%), VALDECONCHA (3%), VALDEGRUDAS (3%), VALDERREBOLLO (3%), VALFERMOSO DE TAJUÑA (3%), VALVERDE DE LOS ARROYOS (3%), VIANA DE JADRAQUE (5%), Y ZORITA DE LOS CANES (3%).

2.- ANUNCIO DE COBRANZA IVTM 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, y en el Real Decreto Ley de 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al del COVID-19, se establece como plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2020, el comprendido entre el día 2 de mayo y el día 20 de agosto de 2020, ambos inclusive. El presente anuncio de cobranza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de un anuncio en la prensa digital provincial.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los dísticos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos dísticos los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- IBERCAJA BANCO S.A.U.
- CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA
- BANCO SANTANDER
- BBVA
- CAIXABANK, S.A.
- BANKIA

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara, también en las oficinas sitas en los municipios de Brihuega, Molina y Sigüenza, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Según lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el período de ingreso voluntario antedicho, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

A todos los efectos el Servicio de Recaudación Provincial de Guadalajara se halla en



Guadalajara (19003), calle Atienza 4 (Centro San José-Bajo) (teléfono: 949887582, fax: 949247509) (dirección correo electrónico: info recaudación@dguadalajara.es).

En Guadalajara, a 7 de marzo de 2020. LA DIPUTADA-DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo.: Susana Alcalde Adeva

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EDICTO PADRÓN IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES 2020

851

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2020, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA QUE HAN ENCOMENDADO LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL MISMO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO DEL ESTABLECIMIENTO DEL PERIODO DE INGRESO (COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO).

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de características especiales, correspondientes al ejercicio de 2020, de todos los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, y que son todos los de la provincia a excepción de Alcocer, Almonacid de Zorita, Arbancón, Azuqueca de Henares, Casa de Uceda, Espinosa de Henares, Fuentenovilla, Galápagos, Guadalajara, Hontoba,, Illana, Pareja, Sacedón, Tamajón, , Trillo, Uceda, Valdeaveruelo, Yebra y Yunquera de Henares. Dichas listas cobratorias quedarán expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para su examen por los legítimamente interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias (entendiéndose por tal el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, así como exenciones y bonificaciones) recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, y



en el Real Decreto Ley de 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al del COVID-19, se establece como plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2020, el comprendido entre el día 2 de mayo y el día 20 de agosto de 2020, ambos inclusive. El presente anuncio de cobranza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de un anuncio en la prensa digital provincial.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica : ALBALATE DE ZORITA (3%), ALMOGUERA (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (5%), CENTENERA (3%), DRIEBES (3%), DURÓN (5%), FONTANAR (3%), HORCHE (3%), MALAGUILLA (3%), PASTRANA (3%), PIOZ (3%), POZO DE GUADALAJARA (3%), SAYATON (3%), TORIJA (5%), TÓRTOLA DE HENARES (3%) y ZORITA DE LOS CANES (3%).

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago o que la cuota liquida del recibo sea inferior a 1 €), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- CAIXABANK, S.A.
- IBERCAJA BANCO S.A.U
- CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA
- BBVA
- BANCO SANTANDER
- BANKIA

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara, o en las oficinas de las zonas sitas en los municipios de Molina de Aragón, Sigüenza y Brihuega, o del propio ayuntamiento donde se encuentre el bien inmueble, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Según lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses de demora y gastos de procedimiento que correspondan.



A todos los efectos el Servicio Provincial de Recaudación se halla en Guadalajara (19004), calle Atienza, 4 (Centro San José Bajo) (teléfono: 949887582, fax: 949247509, correo electrónico: inforecaudacion@dguadalajara.es).

En Guadalajara, a 7 de Marzo de 2020. LA DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo: Susana Alcalde Adeva

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM 10 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL SECTOR DE SUELO URBANO INCORPORADO SUI-03

852

Por acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2019 fue aprobada inicialmente la Modificación Puntual número 10 del Plan General de Ordenación Urbana en el sector de suelo urbano incorporado SUI-03. Dicha modificación ha sido aprobada definitivamente por Orden 44/2020, de 24 de febrero, de la Consejería de Fomento publicándose en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el día 1 de abril de 2020.

Por lo tanto, aprobada definitivamente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento, se publican las Normas Urbanísticas y la Ficha Resumen del ámbito objeto de la actuación, los cuales entrarán en vigor una vez transcurrido, tras dicha publicación, el plazo previsto en el Art. 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, momento a partir del cual tendrá efectividad la modificación de la vigente.

Contra el presente Acuerdo en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde ese mismo día, 14/03/20, se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la



tramitación de los procedimientos, reanudándose el cómputo de los plazos en el momento en que pierda vigencia el presente Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

5. NORMAS URBANÍSTICAS

Resultará de aplicación la normativa urbanística del PGOU de Guadalajara.

Respecto de la parcela de equipamiento comercial, en concreto, es de aplicación la Ordenanza número 8 reguladora de la Edificación para usos Terciarios y Comerciales, en sus grados 1 y grado 1 especial. Dicha modificación ha sido aprobada definitivamente por Orden 74/2018, de 4 de mayo, de la Consejería de Fomento, acuerdo publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el día 21 de mayo de 2018.

El texto íntegro de la ordenanza que resultará de aplicación ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, núm. 105, de 1 de junio de 2018.

Adicionalmente a las determinaciones de la ordenación general, a la parcela de equipamiento comercial, le serán de aplicación las siguientes condiciones particulares:

- En la franja de cinco metros del acceso a la parcela colindante con la vía pecuaria, no podrá realizar edificación alguna.
- Será de cuenta y cargo del promotor de la edificación la adecuación de los terrenos en que se efectúe el cruce de la vía pecuaria con materiales que mantengan la rusticidad de la misma, prohibiéndose el asfaltado u hormigonado de la vía pecuaria.
- Será de cuenta y cargo del promotor la adecuada señalización del cruce de la vía pecuaria para que no se vea impedido su uso prioritario como tal, ni los usos comunes o complementarios de éstas.

FICHA SUELO URBANO

INCORPORADO	
ACTUACIÓN	SUI-03 (UP-12)
ÁREA DE REPARTO	ARI.102
	ALAMÍN NORTE
CLASIFICACIÓN	URBANO
USO CARACTERÍSTICO	RESIDENCIAL
TIPOLOGÍA	UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR
SUPERFICIE GLOBAL DE UNIDAD	368.060
APROVECHAMIENTO m ²	171.690
APROVECHAMIENTO TIPO ARI 102	Equidistribución ejecutada



CESIONES		
SISTEMA LOCALES		
VERDE		27.004,88
DOCENTE		13.570,00
SOCIAL		2.875,00
DEPORTIVO		9.278,00
VIARIO		50.241,00
SISTEMAS GENERALES		
PARQUE URBANO		59.459,00
VIARIO GENERAL		57.897,00
Total cesiones		220.324,88
SUPERFICIE NETA		147.735,12
DESGLOSE DE APROVECHAMIENTOS		
APROVECHAMIENTO		242.894
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR		104.452
RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR		127.777
COMERCIAL		10.665
APROVECHAMIENTO TIPO TOTAL		242.894
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE		242.894
APROVECHAMIENTO NO PATRIMONIALIZABLE		0,00
CESIÓN APROVECHAMIENTO		0,00
ORDENANZAS	Propias del Plan Parcial	
CONDICIONES DE ACTUACIÓN	Equidistribución ejecutada	
ESPECIFICACIONES	Plan Parcial aprobado 29-03-93: BOP 30-06-93	
	Modificación Puntual aprobada 30-09-94; BOP 31-10-94	
	Urbanización en ejecución	
CAPACIDAD		
N.º VIVIENDAS		1068

Guadalajara, 6 de abril de 2020. El Alcalde, Alberto Rojo Blas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS PARA EL AÑO 2020 Y PLANTILLA DE PERSONAL

853

A.- PRESUPUESTO GENERAL

Sometido a información pública la aprobación inicial del expediente 14171/2019 de Presupuestos para el ejercicio 2020, y habiéndose producido reclamación/es que ha sido desestimada por acuerdo Pleno de fecha 26 de marzo de 2020, ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General para el ejercicio 2020, integrado por los Presupuestos del Ayuntamiento, del Patronato Deportivo Municipal y del Patronato Municipal de Cultura, los que se exponen al público resumidos por capítulos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

I. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	36.372.585,96
2	Impuestos indirectos	4.341.140,10
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.728.500,00
4	Transferencias corrientes	13.674.474,72
5	Ingresos patrimoniales	455.000,00
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	2.605.958,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	68.177.658,78



ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	25.097.880,24
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	23.821.216,95
3	Gastos financieros	269.419,63
4	Transferencias corrientes	13.091.500,00
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	250.000,00
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	2.498.108,00
7	Transferencias de capital	335.000,00
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
9	Pasivos financieros	2.814.533,96
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	68.177.658,78

II. PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1. OPERACIONES CORRIENTES		
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	975.000,00
4	Transferencias corrientes	4.720.000,00
5	Ingresos patrimoniales	30.000,00
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	5.725.000,00



ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1. OPERACIONES FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	3.020.200,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.305.300,00
3	Gastos financieros	4.500,00
4	Transferencias corrientes	290.000,00
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	105.000,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	5.725.000,00

III. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1. OPERACIONES CORRIENTES		
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	682.000,00
4	Transferencias corrientes	2.700.000,00
5	Ingresos patrimoniales	46.600,00
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	3.428.600,00

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1.OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	1.229.100,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.831.500,00
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	253.300,00
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	111.700,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	3.428.600,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse



directamente recurso contencioso-administrativo antes la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B.- PLANTILLA DE PERSONAL

De conformidad con el art. 127.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se publican las respectivas plantillas de personal, comprensivas de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº	G	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVAC.
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO	1	A1	HAB. NACIONAL	SECRETARIA	***	SUPERIOR	
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	1	A1	HAB. NACIONAL	INT.TESORERIA	***	SUPERIOR	
TESORERO	1	A1	HAB. NACIONAL	INT.TESORERIA	***	ÚNICA	
VICEINTERVENTOR	1	A1	HAB. NACIONAL	INT.TESORERIA	***	ENTRADA	
TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	1	A1	HAB. NACIONAL	INT.TESORERIA	***	SUPERIOR	
TITULAR ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	1	A1	HAB. NACIONAL	SECRETARIA	***	SUPERIOR	
TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA	1	A1	***	***	***	***	Art. 129 L.7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local
LETRADO	1	A1	ADMON ESPECIAL.	TECNICA	SUPERIOR	TEC. SUP.	CONVERSIÓN
TÉCNICO ADMON.GRAL.	18	A1	ADMON.GENERAL	TECNICA	SUPERIOR	T.A.G.	
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
ARQUITECTO	3	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
INGENIERO DE CAMINOS	3	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
INGENIERO EN GEODESIA Y CARTOGRAFÍA	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
INGENIERO INDUSTRIAL	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
TÉCNICO SUPERIOR DE COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	CONVERSIÓN
TÉCNICO SUPERIOR DE ARCHIVO Y TRANSPARENCIA	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	CONVERSIÓN
ECONOMISTA	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
PSICÓLOGO	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
SOCIÓLOGO	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
INGENIERO DE MONTES	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
TÉCNICO SUPERIOR DE SISTEMAS	2	A1	ADMON ESPECIAL.	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	1 CONVERSIÓN



COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	A1	ADMON ESPECIAL.	TECNICA	SUPERIOR	TEC. SUP.	
DIRECTOR DE PROGRAMAS	1	A1	ADMON ESPECIAL.	TECNICA	SUPERIOR	TEC. SUP.	
TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	1	A2	ADMON GENERAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICO	1	A2	ADMON ESPECIAL.	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICO	1	A2	ADMON GENERAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
APAREJADOR/ARQUITECTO TÉCNICO	5	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
ING. TEC. OBRAS PUBLICAS	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
INGENIERO. TEC. INDUSTRIAL	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
TÉCNICO DE PREVENCIÓN	1	A2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
A.T.S.	2	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
TRABAJADOR SOCIAL	14	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
EDUCADOR SOCIAL	4	A2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
TÉCNICO DE EMPLEO	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
TÉCNICO TURISMO	1	A2	ADMON ESPECIAL.	TECNICA	MEDIA	TEC. MED.	
TÉCNICO MEDIO DE ARCHIVO	1	A2	ADMON ESPECIAL.	TECNICA	MEDIA	TEC. MED.	
TÉCNICO MEDIO DE PROGRAMAS	1	A2	ADMON ESPECIAL.	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	A2	ADMON ESPECIAL.	TECNICA	MEDIA	TEC. MED.	
INTENDENTE POLICÍA LOCAL	1	A1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA LOCAL	OFICIAL P.	
INSPECTOR POLICÍA LOCAL	3	A2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA LOCAL	SUBOF.POL.	
SUBINSPECTOR DE POLICÍA	6	A2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA LOCAL	SARGEN.POL	
OFICIAL DE POLICÍA	12	C1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CABO POL	
POLICÍA LOCAL	112	C1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA LOCAL	GUARDIA	
AGENTE DE MOVILIDAD	3	C2	ADMON. ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AGENTE MOVILIDAD	2 AMORTIZADAS
OFICIAL SERV.EXT.INCENDIOS	1	A1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	OFICIAL	
SUBOFICIAL SERV. EXT. INCENDIOS	3	A2	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	SUBOFICIAL	
SARGENTO SERV. EXT. INCENDIOS	6	C1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	SARGENTO	
CABO ESPECIALISTA EXT. INCENDIOS	6	C1	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	CABO ESPECIALISTA	
BOMBERO ESPECIALISTA	10	C1	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	BOMBERO ESPECIALISTA	
CABO EXT.INCENDIOS	7	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	CABO	A EXTINGUIR
BOMBERO	12	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	BOMBERO	
CONDUCTOR BOMBERO	39	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	CONDOC.BOM.	
DELINEANTE	3	C1	ADMON.ESPECIAL	TEC.AUX.	AUXILIAR	TEC.AUX.	
ADMINISTRATIVO ADMON.GRAL.	33	C1	ADMON GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	



TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	4	C1	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	AUXILIAR	TEC.AUX.	1NUEVA CREACION
ANIMADOR JUVENIL	1	C1	ADMON ESPECIAL.	TEC.AUX.	AUXILIAR		
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	2	C1	ADMON. ESPECIAL	TEC.AUX.	AUXILIAR		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	66	C2	ADMON GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR	
EDUCADOR DE FAMILIA	3	C2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ED.FAMILIA	
ANIMADOR JUVENIL	1	C2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ANIM.JUVEN.	
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	2	C2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ANIM.SOCIOC.	
FOTÓGRAFO	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	FOTOGRAFO	
INSPECTOR DE SERVICIOS	7	C2	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	INSPECTORES	
ENCARGADO PARQUE MÓVIL	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	ENCARGADO	
CONDUCTOR	4	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	CONDUCTOR	
ENCARGADO JARDINERO MAYOR	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	JARD.MAYOR	
ENCARGADO DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	ENCARGADO	
ENCARGADO ELECTRICISTA	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	ENCARGADO	
ENCARGADO CEMENTERIO	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	ENCARGADO	
CAPATAZ DEL ZOO	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	CAPATAZ	
OFICIAL ALBAÑIL	1	C2	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL SERVICIOS	9	C2	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	7 NUEVOS POR MODIF
OFICIAL FONTANERO	1	C2	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL DE CEMENTERIO	2	C2	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL CARPINTERO	1	C2	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL OBRAS	2	C2	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL JARDINERO	9	C2	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL CERRAJERO	2	C2	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL ELECTRICISTA	2	C2	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
AYUDANTE SERVICIOS	12	AAPP	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	9 CONVERSIÓN
AYUDANTE OBRAS	1	AAPP	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
AYUDANTE JARDINERO	1	AAPP	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
AYUDANTE CEMENTERIO	1	AAPP	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
AYUDANTE CARPINTERO	1	AAPP	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
AYUDANTE PINTOR	1	AAPP	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
PEON OBRAS	3	AAPP	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	PEON	
PEON MATADERO	4	AAPP	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	PEON	



OPERARIO DE SERVICIOS	18	AAPP	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OPERARIO	1 CONVERSIÓN
OPERARIO DE CEMENTERIO	2	AAPP	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OPERARIO	
OPERARIO DE JARDINES	4	AAPP	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OPERARIO	
OPERARIO ESTACION AUTOBUSES	3	AAPP	ADMON.ESPECIAL	SUBALTERNA	OPERARIO	OPERARIO	
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	24	AAPP	ADMON. GENERAL	SUBALTERNA	OPERARIO	SUBALTERN.	
ORDENANZA	4	AAPP	ADMON GENERAL	SUBALTERNA	***	SUBALTERN.	
ORDENANZA MAYOR	2	AAPP	ADMON. GENERAL	SUBALTERNA	***	SUBALTERN.	
TOTAL	547						

DENOMINACIÓN DEL PUESTO TRABAJO	Nº	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
AUXILIAR MAYOR	1	GRADUADO ESCOLAR	A Extinguir
AUXILIAR 1ª CATEGORÍA	2	GRADUADO ESCOLAR	A Extinguir (1 extinguido)
AUXILIAR 2ª CATEGORIA	2	GRADUADO ESCOLAR	A Extinguir
AUXILIAR 3ª CATEGORIA	1	GRADUADO ESCOLAR	A Extinguir
TELEFONISTA	1	ESTUDIOS PRIMARIOS	A Extinguir
CONSERJE DE COLEGIO	14	ESTUDIOS PRIMARIOS	1 AMORTIZAR
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1	GRADUADO ESCOLAR	A Extinguir
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1	BACHILLER SUPERIOR	
TOTAL	23		

PERSONAL EVENTUAL	Nº	GRUPO	OBSERVACIONES
	3	GRUPO A1	
	2	GRUPO A2	
	2	GRUPO C1	
	9	GRUPO C2	
TOTAL	16		

TOTAL GENERAL	586
---------------	-----



PLANTILLA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

DENOMINACION	PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Gerente	1	Superior	
Director técnico	1	Licenciado Educación Física	
Técnico Admón.General	1	Superior	Vacante
Técnico Recursos Humanos	1	Superior	Vacante
Director Instalaciones Deportivas	3	Licenciado Educación Física	1 Vacante
DENOMINACION	PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Médico	1	Licenciado Medicina	
Técnico Proyectos Comunicaciones	1	Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, F.P 3º grado o equivalente	Vacante
Técnico deportivo	1	Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, F.P 3º grado o equivalente	Vacante
Administrativo	2	Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente	
Auxiliar administrativo	4	Graduado escolar, F.P. 1º grado o equivalente	1 Vacante
Coordinador Actividades Deportivas	3	Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente	
Monitores Socorristas	2	Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente	1 Vacante
Monitores Deportivos Socorristas	5	Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente	Fijos discontinuos durante 10 meses y 15 días
Monitores Deportivos Socorristas	9	Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente	1 Vacante. Fijos discontinuos durante 10 meses/18 horas semanales
Monitores Deportivos Socorristas	1	Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente	Vacante. Fijos discontinuos durante 12 meses/18 h semanales
Oficial Instalaciones Deportivas	6	Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente	4 Vacantes
Ayudante Instalaciones Deportivas	12	Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente	4 Vacantes
Operarios de Instalaciones Deportivas	23	Certificado de escolaridad	3 Vacantes
Operario Instalaciones Deportivas	5	Certificado de escolaridad	1 Vacantes Fijos discontinuos durante 10 meses/14 h semanales
Auxiliar Instalaciones Deportivas (Fijo discontinuo durante 12 m./14 horas semanales)	1	Certificado de escolaridad	
Numero total de personal laboral fijo.....83			

PLANTILLA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

DENOMINACION	PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Director Gerente	1	Superior	1 Vacante
Director Teatro	1	Superior	
Técnico Patrimonio Cultural	1	Superior	
Administrativo	3	Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente	1 Vacante
Auxiliar Administrativo	2	Graduado escolar, F.P. 1º grado o equivalente	1 Vacante
Monitor Actividades Culturales	1	Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente	



Monitor de Danza	1	Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente	Fijo discontinuo. Tiempo parcial
Monitor de Esmalte	1	Graduado escolar, F.P. 1º grado o equivalente	Fijo discontinuo. Tiempo parcial
Monitor de Textil	1	Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente	Fijo discontinuo. Tiempo parcial
Monitor de Guitarra	1	Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente	Fijo discontinuo. Tiempo parcial
Monitor de Bailes Regionales	1	Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente	Fijo discontinuo. Tiempo parcial
Monitor de Piano	1	Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente	Fijo discontinuo. Tiempo parcial
Monitor de Pintura y dibujo	2	Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente	Fijo discontinuo. Tiempo parcial
Monitor Cerámica	1	Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente	Fijo discontinuo. Tiempo parcial
Monitor Sevillanas	1	Graduado escolar, F.P. 1º grado o equivalente	Fijo discontinuo. Tiempo parcial
Monitor de Pulso y Pua	1	Graduado escolar, F.P. 1º grado o equivalente	Fijo discontinuo. Tiempo parcial
Monitor de Forja	1	Graduado escolar, F.P. 1º grado o equivalente	Fijo discontinuo. Tiempo parcial
Monitor de Carpintería y Restauración muebles	1	Graduado escolar, F.P. 1º grado o equivalente	Fijo discontinuo. Tiempo parcial
Encargado de Teatro	1	Graduado escolar, F.P. 1º grado o equivalente	
Encargado de maquinaria de Teatro	1	Graduado escolar, F.P. 1º grado o equivalente	
Maquinista	1	Graduado escolar, F.P. 1º grado o equivalente	
Operarios	5	Certificado de escolaridad	1 Vacante. 1 Fijo discontinuo
DENOMINACION	PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Encargado Luz y Sonido	1	Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente	
Responsable Escuelas Municipales	1	Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente	1 Vacantes
Numero total de personal laboral fijo32			

Guadalajara, 8 de Abril de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo: Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2020

854

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Galápagos para el ejercicio 2020, y comprensivo aquél del Presupuesto General de éste Ayuntamiento, las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y la relación de cargos electos que van a percibir dedicación exclusiva, de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo



y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS.

A: OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A.1 OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	537.960,63
CAPITULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	769.740,95
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	4.550,00
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	184.480,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.496.731,58

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6: INVERSIONES REALES	83.275,00
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	

B: OPERACIONES FINANCIERAS.

CAPITULO 8:	
CAPITULO 9:	

TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS: 1.580.006,58 €

ESTADO DE INGRESOS

A: OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1 OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS	667.669,43
CAPITULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	11.400
CAPITULO 3: TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	408.524,40
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	527.350,00
CAPITULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	2.781,77

A2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6: ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	



B.: OPERACIONES FINANCIERAS

CAPITULO 8:	
CAPITULO 9:	

TOTAL: PRESUPUESTO DE INGRESOS: 1.627.725,60

ANEXO PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

PERSONAL FUNCIONARIO,

Nº	Nombre del Puesto	Puesto	Grupo	Nivel
1	Secretaria-Intervención	Secretaria/o-Interventora/o	A2	26
1	Gestor de Servicios Generales	Gestor	C1	22
1	Conserje	Subalterno	AP	14

PERSONAL LABORAL

Nº	Nombre del Puesto	Puesto	Grupo	Nivel
1	Bibliotecario	Bibliotecaria/o	C1	19
2	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	C2	18
1	Alguacil Serv. Públicos	Alguacil	C2	17
1	Encargada Serv. Públicos	Operario	AP	14
2	Operario Serv. Públicos	Operario	AP	12
4	Auxiliar Ayuda a Domicilio	Subalterno	AP	10

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Galápagos, 7 de abril de 2020. El Alcalde-Presidente: Fdo.: Guillermo M. Rodríguez Ruano